



ESCALA SALARIAL A PARTIR DE MARZO 2020- DECRETO 14/2020 (Enero 2020) Se dispone un incremento salarial mínimo, uniforme y acumulativo de \$ 4000, que será absorbido por las futuras paritarias, por consiguiente el mismo continuará abonándose hasta que se negocien los futuros incrementos para el sector.

ESCALA SALARIAL: GARAJES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO A PARTIR DE MARZO 2020

	1	2	3	4	5	6	7	8
CATEGORÍAS	BÁSICO	ASISTENCIA	MOV. DE FONDOS	TOTAL BRUTO	POR DIA	HORA	HORA 50%	HORA 100%
ENCARGADO	35.704,00	8%	8%	41.416,64	1.656,67	207,08	310,62	414,17
ADMINISTRATIVO	35.419,00	8%	8%	41.086,04	1.643,44	205,43	308,15	410,86
OP. DE PLAYA	35.031,00	8%	8%	40.635,96	1.625,44	203,18	304,77	406,36
SERENO	34.334,00	8%		37.080,72	1.483,23	185,40	278,11	370,81
FRANQUERO	Su salario se liquidará de acuerdo a la categoría del trabajador que reemplace en la parte proporcional a las horas trabajadas efectivamente							

La proporción por día y hora variará según se abonen otros conceptos remunerativos, como ser antigüedad y hs extras del Convenio Colectivo 428/05

LES RECORDAMOS:

Antigüedad: El 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales.

Jornada Nocturna: El horario nocturno comprende desde las 21 hs hasta las 6 hs de la mañana siguiente. La jornada nocturna tiene una duración de 7 horas pero, si se trabajan 8 horas, esa hora adicional sufrirá un recargo del 100%. Esta hora número 8 se debe expresar en el recibo como RECARGO NOCTURNO.

LAS RETENCIONES A LOS EMPLEADOS Y LOS APORTES PATRONALES SON LOS SIGUIENTES:

RETENCIONES

SEGURO DE SEPELIO: 1% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

CUOTA SINDICAL: 3% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

MUTUAL SINDICAL: 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (PARA TODOS LOS TRABAJADORES)

APORTE SOLIDARIO: 2% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES (PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO)

APORTES PATRONALES

FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO:

1,50% SOBRE EL SALARIO BASICO DE ENCARGADO CON APORTE MINIMO SOBRE 3 EMPLEADOS
Ejemplo: \$35704,00 x 1,50%=\$ 535,00 x 3 = \$ 1606,71 Aporte mínimo a depositar (boleta Rosa)

A partir de \$1606,71 que es el mínimo correspondiente a 3 empleados se le adicionaran \$ 535,57 por cada empleado mas:

Por 4 empleados	2142,28	Por 6 empleados	3213,42
Por 5 empleados	2677,85	y así sucesivamente	

MUTUAL SINDICAL 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (POR TODOS LOS TRABAJADORES)